



## **BASES CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, UNA PLAZA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS -CONSERJE TURNO DE DISCAPACIDAD DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES.**

**PRIMERA: Objeto de la Convocatoria.** Se convocan pruebas selectivas mediante el sistema de Concurso para cubrir una plaza de Mantenimiento de Edificios - Conserje por turno de discapacidad de acogida al Plan Extraordinario "DIPUTACIÓN INTEGRA V" de la Excm. Diputación de Cáceres para la creación de empleo para personas con discapacidad.

### **SEGUNDA: Funciones y duración del contrato.**

**Funciones:** Labores propias de conserje, así como, la limpieza de instalaciones culturales del Ayuntamiento.

**Duración:** El contrato tendrá una duración de seis meses al 71,43% de la jornada sobre 35 horas, lo que supone 5 horas de trabajo diarias.

**TERCERA: Salario.** Según Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

**CUARTA.: Requisitos de los/as aspirantes.** Para ser admitidos/as a la plaza las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

- ✓ Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- ✓ No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- ✓ Ser mayor de 18 años.
- ✓ Ser persona con una discapacidad reconocida mínima del 33%.

**QUINTA: Instancias y admisión.** Las instancias solicitando tomar parte en las plazas convocadas, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Cuarta, referida siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento Casar de Cáceres y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento **en el plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación.**





A la solicitud se acompañará:

- a) Fotocopias de todos los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la Base Cuarta.
- b) En el supuesto de la Experiencia Laboral deberá presentar además del contrato de trabajo, certificado de empresa y la vida laboral del trabajador/a expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

**SEXTA: Tribunal Calificador.** El tribunal calificador estará integrado por las un/ a presidente, tres vocales y un/a secretario/a, todos/as ellos/as funcionarios/as y/o trabajadores/as laborales fijos municipales.

Podrán estar presentes en la Tribunal Calificador, con voz pero sin voto, un representante sindical.

### **SÉPTIMA: Procedimiento de Selección.**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso.

- a) CONCURSO. En la fase de concurso se les valorarán los méritos alegados y acreditados, conforme al siguiente baremo:
  - ✓ Cursos de formación y perfeccionamiento: Por cada 20 horas de formación, relacionada con el puesto objeto de la convocatoria: 0,05 puntos hasta un máximo de 0,5 puntos.
  - ✓ Experiencia Profesional: Por cada mes de trabajo en puestos similares al puesto objeto de la convocatoria: 0,05 puntos por cada mes, hasta un máximo de 0,5 puntos.
  - ✓ Por haber estado inscrito en el Centro Comarcal del SEXPE residente en Casar de Cáceres como demandante de empleo en los doce meses anteriores a la convocatoria, no mejora de empleo: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 0.5 puntos.
  - ✓ Por ser víctima de violencia de género: 0,5 puntos.
  - ✓ Por tener un grado de discapacidad reconocida:
    - Del 33%al 40%: 0,5 punto.
    - Del 41% al 50%: 1 punto.
    - Del 51% al 65%: 3 puntos.
    - Del 65% en adelante: 5 puntos.
  - ✓ Por el tipo de discapacidad:
    - Por tener una discapacidad; sensorial, física y/o psíquica: 1 punto.
    - Por tener una discapacidad intelectual: 3 puntos.

En caso de empate, tendrán prioridad las mujeres, y de persistir el empate quien tenga más grado de discapacidad.

DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE

